



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0894 -2014-A/MUNIMOQ.

Moquegua, 06 AGO. 2014

VISTO: El Expediente de depuración del Inventario Físico Valorado emitido por la Oficina de Control Patrimonial y de la evaluación realizada a los antecedentes administrativos y registrales del predio ubicado en el Sector Sub Sector A-19 Pampas de Chen Chen, del Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto –Moquegua; el Informe N° 1146-2014-GAJ/GM/AMPMN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y demás recaudos, y;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar y artículo 57° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 57° del Margesí de Bienes Municipales, prescribe que cada municipalidad abre, mantiene actualizado el Margesí de Bienes Municipales, bajo responsabilidad solidaria del Alcalde, el Gerente Municipal y el funcionario que la municipalidad designe en forma expresa;

Que, en principio el Margesí de bienes es el registro actualizado de bienes de propiedad municipal y se encuentra bajo responsabilidad del Alcalde, el Gerente Municipal y del funcionario designado para tal fin. Los bienes Municipales deben contar con la respectiva inscripción registral, que acredita la titularidad del Estado y no podrán ser objeto de transferencia bienes municipales no saneados, ni registrados.

Que, conforme a lo establecido en el Manual de Organización y Funciones 2009 MPMN, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 379-2009-A/MUNIMOQ, son funciones de la Oficina de Control Patrimonial numeral 5. Organizar, valorizar, actualizar y controlar los inventarios de bienes muebles e inmuebles de Propiedad de la municipalidad, así como el margesí de bienes; numeral 12. Mantener actualizado el margesí de bienes municipales; numeral 32. Llevar el margesí de bienes inmuebles actualizado;

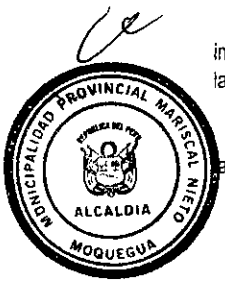
Con Acuerdo de Consejo N° 010-2013-MPMN, de fecha 15 de abril del 2013, se acordó donar a favor de ESSALUD un terreno en una extensión superficial de 3.15 HAS, que está comprendido en las Partidas N° 11013981, Partida N° 11013979 y Partida N° 11013980, ubicado en el C.P. Chen Chen, para la Construcción de un Hospital Nivel III Red Moquegua.

Que, mediante Informe N° 0334-2014-OCP/GA/MPMN, de fecha 14 de mayo del 2014, la Jefe de la Oficina de Control Patrimonial, solicita la depuración del Inventario Físico Valorado del predio ubicado en el Sector Sub Sector A-19 Pampas de Chen Chen, del Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto –Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, con una área de 11,240.80 m2, se encuentra inscrita en la Partida Electrónica N° 11013979, del Registro de la Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Moquegua, a nombre de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto. Del Asiento Registral B00002, se tiene que existe una Anotación Marginal de Acumulación y Cierre de Partida, en la Partida Electrónica 11029673. Por lo que debe considerarse en vía de regularización la depuración del:

- 1.- Inventario General de Información Analítica Físico Valorado de Activos CUENTA 1502.0101 TERRENOS EN PROCESO DE SANEAMIENTO, con el importe de S/ 239,484.40 nuevos soles.
- 2.- Inventario General de Información Analítica físico Valorado de Activos Periodo Fiscal 2013 CUENTA 1502.0101 TERRENOS URBANOS, con importe de S/ 224,816.00 Nuevos Soles.
- 3.- Margesí de Bienes Inmuebles de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

La respectiva autorización para que la Sub Gerencia de Contabilidad y a la Oficina de Control Patrimonial implemente las acciones necesarias para realizar la depuración del inmueble, a efectos de que ya no sea considerada como propiedad de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, en el Inventario de Información Analítico Físico Valorado de Activos.

Estando a lo expuesto precedentemente y, en uso de la atribución conferida por el inciso 6 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con las visaciones de las áreas correspondientes.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR en vías de regularización la **DEPURACIÓN**, en el Inventario General de Información Físico Valorado de Activos Fijos, en la Cuenta 1502.0101 Terrenos en Proceso de Saneamiento por el Importe de S/ 239,484.40 nuevos soles, con área de 11,974.22 m2; de Inventario General de Información Analítica físico Valorado de Activos Periodo Fiscal 2013 CUENTA 1502.0101 TERRENOS URBANOS, con Importe de S/. 224,816.00 Nuevos Soles, con un área de 11,240.80 m2; y del Margesi de Bienes Inmuebles de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, del terreno detallado a continuación:

- Ubicado en el Sector Sub Sector A – 19 Pampas de Chen Chen, del Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua, con un Área de 11,240.80 M2

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar, a la Sub Gerencia de Contabilidad y a la Oficina Control Patrimonial, efectuar la depuración del inmueble del Inventario General de Información Analítica Físico Valorado de Activos Fijos, a efectos de que ya no sea considerado como propiedad de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la Publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto-Moquegua.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

